

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CRÉDITO No. 4641-HN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FASE II DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS

Nosotros, **LÍDIA ÁLVAREZ SAGASTUME**, Abogada, hondureña, mayor de edad, soltera, en mi condición de Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad (**IP**), nombrada por el Consejo Directivo mediante resolución número CD-IP-014-2010 del 25 de marzo del 2010, en lo sucesivo denominada el **IP**; y **JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE**, Doctor en Medicina y Especialista en Cirugía Cardiovascular, hondureño, mayor de edad, casado, en mi condición de Alcalde del Municipio de San Pedro Sula, electo popularmente y nombrado mediante Acta Especial número 122-2009 del 21 de diciembre del 2009, otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, en lo sucesivo denominado la **MSPS**, todos con amplias facultades para la realización de éste acto, hemos acordado celebrar, como en efecto celebramos, la suscripción del presente **ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**, el cual se registrará por las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 82-2004 emitido el 28 de mayo del 2004, se crea el Instituto de la Propiedad (**IP**), cuyo propósito es fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los titulares de la propiedad, para desarrollar y ejecutar una política que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso legal a la propiedad por todos los sectores de la sociedad; que el Artículo 5 de la Ley de Propiedad describe las atribuciones y deberes de dicho Instituto, las que en su conjunto definen su Misión Institucional, la cual es consecuente con los fines y objetivos del Proyecto.

CONSIDERANDO: Que el **IP** continuará rectorando el **PATH** en su Segunda Fase, y será una Institución más fuerte, capaz de liderar la administración de Tierras del País, incluyendo una efectiva coordinación interinstitucional de todas las Agencias Claves en el tema de Tierras, tales como el **IP**, **SEPLAN**, **INA**, **ICF** y **AMHON** que estarán operando el **SINAP**, las Áreas de Administración de Tierras del Programa que serán descentralizadas a través de la Plena implementación del **SINAP**, Registros de la Propiedad Modernizados y servicios de Catastro Municipal actualizados.

CONSIDERANDO: Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Propiedad, de acuerdo al Artículo 33: *"La determinación geográfica de los inmuebles y su respectiva ficha catastral, servirá de punto de partida para la reorganización del Sistema de Registro de la Propiedad Inmueble bajo la técnica de Folio Real a fin de alcanzar la concordancia entre el contenido del Registro y la realidad jurídica extra registral"* y que "cuando existan discrepancias entre la información archivada en el Registro de la Propiedad y el catastro sobre el área de un inmueble en el que no hayan variado los linderos, valdrá la información

Creado con



nitroPDF professional

descargue la prueba gratuita online en nitropdf.com/pr

regularización y tenencia de la tierra, con miras a garantizar la seguridad jurídica sobre la propiedad, y la reducción de los costos transacción sobre la propiedad inmueble todo conforme a lo establecido en el Manual de Operativo del **PATH II**.

TERCERA: ÁREAS TEMÁTICAS:

- a) Sistematizar el proceso catastral, integrando y georeferenciando las área afectadas por normativas municipales, regionales y nacionales.
- b) Validar en estrecha coordinación con la **DGOT** de **SEPLAN** y la **AMHON** una metodología de ordenamiento territorial municipal, replicable en los demás municipios del área de influencia del **PATH II**.
- c) Incorporar progresivamente las normativas de **OT** al **RENOT** para su vinculación interactiva con el **SURE** y el **SINIT**.
- d) Elaborar manuales de procedimientos para la actualización de perímetros urbanos, así como de ordenanzas de ordenamiento territorial.
- e) Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión local, Catastro, Unidades Municipales Ambientales y Oficinas Municipales de la Mujer.
- f) Facilitación y actualización permanente de inscripción de dominios plenos en el Registro de la Propiedad.
- g) Fortalecimiento de las capacidades municipales para el desarrollo de acciones relativas a catastro, registro, titulación y regularización de los derechos de propiedad y ordenamiento territorial, con énfasis en información geográfica, estadística y jurídica.
- h) Asignación de equipo, dentro de la normativa presupuestaria del **PATH II**.
- i) Desarrollar actividades orientadas a la demarcación y preservación a través de asistencia técnica del Área Protegida del Merendón amparada en la Base Legal D.L. 144-94 y A.E. 156-94.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes elaborarán conjuntamente un Plan Operativo Anual (**POA**), aceptable a la AIF, estableciendo metas, responsabilidades, productos, resultados esperados, metodología, modalidades operativas, financiamiento y demás aspectos potenciales por desarrollarse de conformidad con las particularidades de cooperación que se establecen en el presente **ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**, mismo que será evaluado bimestralmente por ambas partes. Las partes se comprometen a llevar a cabo dicho plan de trabajo y a preparar en tiempo y forma, así como llevar a cabo, un nuevo plan de trabajo para los años subsecuentes hasta el término de la ejecución del **PATH II**.

- a) Institucionalizar de manera progresiva y sostenible aquellas metodologías y sistemas desarrollados bajo el Programa de Administración de Tierras de Honduras (**PATH II**) que sean de interés para la **MSPS**, tal como el **SINAP**.
- b) Colaborar activamente en la sistematización de procesos catastrales, de regularización y titulación de tierras, dentro de los límites geográficos y competencia de la **MSPS**.
- c) Que no se inscriban segregaciones de lotes de parcelamientos clandestinos sin previamente hayan sido aprobados por la Corporación Municipal, incluyendo el plano lotificador.



SEPTIMA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La MSPS será la encargada de la coordinación general, intermunicipal e interinstitucional con otros proyectos, en acciones de capacitación, supervisiones de consultorías en el municipio, consultas y convocatorias a reuniones.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Este **ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL** se suscribe de buena fe por ambas partes y en un Ambiente Institucional de respeto absoluto a la autonomía Municipal, en el caso que surgiera cualquier conflicto, podrá ser resuelto de forma amigable, propuesta por cualquiera de las partes o mediante el mero cruce de notas conciliativas. En todo lo que no estuviere específicamente reglamentado en este Acuerdo de Participación, será vinculante para ambas partes el Contrato de Crédito. Si ocurriera alguna contradicción, entre lo estipulado el presente Acuerdo de Participación, el Manual Operativo y el Contrato de Crédito, el Contrato de Crédito prevalecerá.

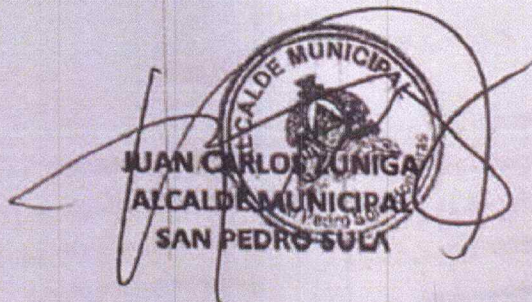
NOVENA: MODIFICACIÓN: El presente **ACUERDO MUNICIPAL**, podrá ser modificado mediante enmienda formalizada, previa la no objeción de la AIF y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma con una duración de un año, pudiendo ser renovable por la simple manifestación de los suscriptores o bien de forma tácita mediante la continuidad de los programas o trabajos en desarrollo.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN: Podrá asimismo ponerse fin al **ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**, previa no objeción de la AIF, en razón de las siguientes circunstancias:

1. Por el incumplimiento de algunas de las partes convenientes.
2. Por el retraso injustificado del inicio de los compromisos y acciones aquí acordadas luego de sesenta (60) días de la firma y entrada en vigencia del presente **ACUERDO**.
3. De formal consensual y volitiva manifestada por escrito por ambas partes suscriptoras.

En fe de lo cual suscribimos el presente **ACUERDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL** en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.


SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
LILIA ALVAREZ SAGASTUME


ALCALDE MUNICIPAL
SAN PEDRO SULA
JUAN CARLOS JUNIGA

